

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.582 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pamela Cáceres Palacios, contra la empresa Exclusivas Mobelec, S.L., Mucoba, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 466 de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Pamela Cáceres Palacios, contra las mercantiles Exclusivas Mobelec, S.L., Mucoba, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas de forma solidaria a abonar a la actora la cantidad de 3.702,63 euros, que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, que deberá anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a partir del siguiente al de su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Exclusivas Mobelec, S.L. y Mucoba, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 31 de octubre de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10670